

VIEDMA, 10 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 109507-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan actuaciones relativas a los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela previstos en la Resolución N° 3438/11 para el abordaje en la Educación secundaria;

Que la Resolución N° 3438/11 aprobó los lineamientos para la inclusión de los alumnos/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio;

Que en el marco de la mencionada Resolución se deben proporcionar los apoyos necesarios para dar continuidad a las trayectorias educativas de los/as estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria Obligatoria;

Que la implementación de dicha Resolución implicó cambios significativos en las prácticas escolares realizadas, a través de la Resolución 1170/13;

Que desde su puesta en vigencia se crearon los Cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela, recurso necesario en el Nivel Secundario diurno, vespertino y nocturno, perteneciente a las Supervisiones de Educación Secundaria y Educación Privada,

Que los cargos TAE fueron designados en carácter condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinos y Suplencias de 2014 de acuerdo al Artículo 7° de la Resolución N° 1170/13 y Artículo 1° de la Resolución N° 2604/13;

Que por pedido de continuidad de los cargos TAE que realizan las Supervisiones de Educación Secundaria y Privada;

Que habiendo evaluado desde la Dirección de Educación Secundaria, Dirección Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica y Dirección de Escuelas Técnicas y Jóvenes y Adultos la necesidad continuar con el acompañamiento a los alumnos/as con discapacidad en el Nivel Secundario, se considera dar curso al pedido de continuidad de los cargos TAE;

Que por tales razones y por el mandato de la Ley 4819, respecto de las “*políticas de acompañamiento a los estudiantes y sus trayectorias*” se hace necesario iniciar el proceso de designaciones de Técnico en Apoyo en la Escuela, sometiéndolo a evaluación y acompañamiento permanente durante el presente año lectivo en el ejercicio de sus funciones y asignación territorial;

Que la remuneración de los mencionados cargos se hará efectiva según lo establecido en la Resolución N° 1698/13;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la continuidad del cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento de las trayectorias de los alumnos/as con discapacidad en la escuela secundaria diurna y secundarias vespertinas y nocturnas correspondientes a las Supervisiones Secundarias y Privadas de acuerdo al listado obrante en los Anexos I y II de la Resolución 1170/13 y el Anexo I de la Resolución 2604/13, detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la designación de cargos TAE, en carácter condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias de 2015, de acuerdo lo establecido en las Resoluciones N° 1170/13 y su modificatoria N° 1698/13.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente lo creado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II y Andina y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 724

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 724

<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>TÉCNICO DE APOYO EN LA ESCUELA</b>
Valle Inferior Zona I	1 Cargo T. V/N 1 cargo T.T. (General Conesa).
Valle Inferior Zona II	1 Cargo Turno Mañana
Atlántica	1 Cargo Turno Mañana 1 Cargo Turno Tarde 1 cargo Turno V/N ( San Antonio Oeste)
	1 Cargo Turno M 1 Cargo T.T 1 Cargo T V/N (Valcheta)
	1 Cargo TM 1Cargo TT 1Cargo T.V/N. (Sierra Grande)
Valle Medio I Zona I	1 cargo T.M 1 Cargo T Tarde 1 Cargo T V/N
Valle Medio I Zona II	1 Cargo T V/N
Valle Medio II Zona I	1 Cargo TM. 1 Cargo T.T
Andina I Zona I	1 Cargo T V/N
Andina I Zona II	1 Cargo T M. 1 Cargo T T
Andina I Zona III	1 Cargo T M 1 Cargo T T
Andina Sur	1 Cargo T.M. 1 Cargo T.T
Alto Valle Este I Zona I	1 Cargo T.M. 1 Cargo T.T 1 Cargo T V/N
Alto Valle Este II Zona I	2 Cargos T M. 2 Cargos T T
Alto Valle Este II Zona II	2 Cargos T V/N
Alto Valle Centro II Zona I	1 Cargo T.M. 1 Cargo T T 1 Cargo T V/N
Alto Valle Centro I Zona I	1 Cargo T M 2 Cargos T T 1 Cargo T V/N
Alto Valle Centro I Zona II	1 Cargo T M 1 Cargo T T 2 Cargos T. V/N

Alto Valle Oeste I Zona I	1 Cargo V/N (Cinco Saltos)
Sur II	1 Cargo T. T. (Los Menucos y Sierra Colorada)
Alto Valle Oeste II Zona I	1 cargo T. M (Catriel) 1 Cargo T.V/N (Catriel)
ANDINA (San Carlos de Bariloche- El Bolsón- Zona Sur)	1 Cargo T.M 1 Cargo T.T
ALTO VALLE (Desde Catriel hasta Villa Regina)	1 Cargo T.M - Cipolletti 1 Cargo T.M - Gral Roca 1 Cargo T.M - Villa Regina
ATLÁNTICA  (Viedma- Río Colorado- Luis Beltrán- Gral Conesa- San Antonio Oeste)	1 Cargo T.M - Viedma 1 Cargo T.M - Río Colorado
Alto Valle Este I Zona II (General Roca)	1 Mañana 1 Tarde
Valle Medio – Zona II Choele Choel	1 Tarde
Sur II - Zona I Los Menucos	1 Mañana